

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se dictó sentencia de distribución de dineros en providencia del 8 de abril de 2016 y no queda actuación pendiente dentro del presente asunto, se ordena su archivo (Artículo 122 Código de General del Proceso).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64a2968d2292becfc588a47bdaeeff0d2eff14c6c6a9d3c51e154df88efd8164**

Documento generado en 19/12/2023 02:34:36 PM

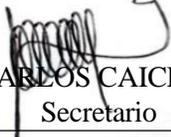
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 001 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario